

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Rad. No. 2019-00027
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Wilson Gómez Miranda y María Yaneth Alvarado

Atendiendo lo peticionado por la apoderada de la entidad demandante, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-18973, ubicada en este municipio y distinguido con la nomenclatura Calle 3 No. 4 - 58 / 64 / 66, se procede a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior este despacho, **dispone:**

Primero: Señalar el **dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia virtual de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. 167-18973.

Segundo: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo correspondiente al bien inmueble, previa consignación del 40%, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 ídem. Es de advertir que conforme al auto del nueve (9) de agosto de los corrientes se aprobó el avalúo presentado por la demandante (\$324.060.000.00).

Tercero: la parte interesada deberá fijar el aviso de remate en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la República), en

la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P., Por secretaría elabórese. La parte interesada con anterioridad a la fecha y hora señalada para el remate deberá enviar la publicación debidamente organizada y legible en formato PDF al correo institucional rematesj01prctolapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente quienes se postulen remitirán al anterior correo electrónico la oferta en forma digital debidamente suscrita con clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando el juez lo indique.

Cuarto: Los interesados postores o partes intervinientes podrá consultar el expediente y obtener mayor ilustración sobre ¿cómo realizar la oferta digital para participar en la audiencia virtual? En el microsítio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Sexto: La presente diligencia se realizará a través de la aplicación Microsoft Teams y para el acceso a la misma deberán utilizar el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWM0OTZINzctZTcyOS00NTJjLWIwODQtODAwNzgZOWQxY2Rh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220ce67fe9-f7e7-450e-9434-6dce03832a69%22%7d

Octavo: Las comunes instrucciones para la realización de la subasta virtual podrán ser consultadas en el microsítio del despacho – Remates 2021.

Notifíquese y cúmplase



NIVARDO MELO ZÁRATE

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy, 29 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 043. Publicado en el microsítio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria



